

Pedido de compra: 4502455066

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)

4502455066

Importe: \$ 306.306 CLP

Versión: 1

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

Comentarios

DATOS GESTOR DE COMPRA
Nombre RODRIGO ARCE GUEVARA
E mail RArce002 contratistas codelco cl

Referencia::
N Oferta Doc1632464540
RFQ 6001038854

Notas

Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n

Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

Vía Transporte/Puerto Destino::
VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICI N DE ENTREGA BLN
LUGAR DE ENTREGA BODEGA LOGISTICA NORTE
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N CHUQUICAMATA

CL USULAS ESPEC FICAS

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN

NOTAS IMPORTANTES

El pago a empresas de Factoring se efectuara siempre y cuando exista recepci n conforme acreditada por empresa o profesionales calificados antes de su embarque o en KM 6

De esta manera se podr evitar cancelar facturas por materiales que a n no se han revisado ni aprobado por el rea usuaria

ES DE ESCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA YA QUE FUE FIJADO LIBREMENTE POR EL PROVEEDOR POR LO TANTO NO HAY CAMBIOS DE FECHAS DE ENTREGA CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS

1 PRECIOS

PRECIO Precios Netos
M s I V A

No se aceptar n cambios en los precios a menos que sean acordados por escrito entre las partes y Codelco emita un Cambio de Orden previamente al despacho de las mercanc as

2 FACTURACION Y PAGOS

CONDICIONES DE PAGO PARA PROVEEDORES NACIONALES

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 días una vez recepcionada la factura electrónica en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efectúa el día viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la empresa

Instrucciones de facturación
Facturar a

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Minería del Cobre
Dirección Huérfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

Número de orden de compra y/o Hoja entrada servicio
Número de ítem Código CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O.C.

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturación CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

Envío de Facturas para pago

a Facturación electrónica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorización del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco Exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electrónicos En consecuencia los proveedores deberán hacer llegar sus DTE electrónicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto

codelcorecepción.custodium.com

Los DTE que se envían a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

3 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA

Esta Compra no contempla ninguna condición de multa

4 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en la presente orden de compra

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirar los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora

de Codelco Norte Deber reponerlos en un plazo no mayor al cotizado Los gastos de traslado ser n de cargo del proveedor

5 CALIDAD

La Divisi n Chuquicamata pondr a disposici n del proveedor en bodega recepci n final Central todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del proveedor sin historial de pruebas o aprobado en la Divisi n Codelco anular la orden de compra o el tem en cuesti n previa notificaci n v a e mail al suministrador Codelco no indemnizar bajo ning n aspecto al vendedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

6 PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

El proveedor ser plenamente responsable por cualquier violaci n de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de l

El Proveedor indemnizar a Codelco y se obliga a mantenerle a salvo de toda responsabilidad por todas las p rdidas da os y gastos incluyendo honorarios de abogados resultantes de cualquier infracci n de patentes marcas comerciales o derechos de autor o de cualquier litigio basado en dicha infracci n y que se origine en la compra o uso de los bienes especificados en la Orden de Compra que se genere producto de una Licitaci n

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro el proveedor se har cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los da os que CODELCO CHILE sea condenado a pagar

Si por una orden judicial de retenci n o prohibici n se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de l el proveedor procurar por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplaz ndolo o modifc ndolo de modo que no constituya una infracci n

Estas obligaciones del Proveedor se mantendr n vigentes a n despu s de la aceptaci n y pagos de las mercader as y o productos por parte de Codelco

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato en particular los dise os y soluciones de ingenier a ser n de propiedad de Codelco y se le entregar n a sta una vez terminados pudiendo ser usados por ste sin restricci n Ser condici n esencial del Contrato la cesi n de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta ltima en su oportunidad sea durante la ejecuci n del Contrato o bien en cualquier momento despu s de terminado Se considerar incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesi n y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato

Adem s de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso si ste no se desarrolla o elabora con ocasi n del Contrato se entender que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etc tera pudiendo incluir esos documentos en bases de licitaci n requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamaci n o demanda que pueda tener con respecto a la cesi n la transferencia licencia y o autorizaci n establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamaci n o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relaci n con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y o servicio desarrollado por la Contraparte se entender transferida en todo momento a Codelco quien quedar totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y o servicio resultado de dicha contrataci n con el fin de llevar a cabo su protecci n mediante patentes u otra forma como tambi n para su uso y o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizar los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general ning n documento instrumento productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato para ning n otro proyecto ni para ning n otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos t cnicos como la innovaci n tecnol gica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio ser n considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contrataci n determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo reproducci n divulgaci n en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos t cnicos o innovaci n tecnol gica

1 PATENTES Y MARCAS

1 1 Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean alg n invento basado en informaci n que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Adem s

a La Contraparte declara que o ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ning n reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideraci n el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regal as y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regal as sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuaci n El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el t rmico Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que est n basados en informaci n de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el per odo de tres 3 a os contados a partir del vencimiento o terminaci n del Contrato

Adem s de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operaci n y explotaci n de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros tems descritos o incorporados al trabajo del contrato as como tambi n para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor v lido de los proyectos e instalaciones de Codelco

1.2 Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte ser plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecuci n del Contrato responder indemnizar y liberar de todo da o y defender a Codelco frente a cualquier acci n proceso legal reclamo demanda da o costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los prop sitos del Contrato ya sea durante su vigencia su per odo de garant a y hasta por un per odo de tres 3 a os contado a partir del vencimiento de esa garant a

b La Contraparte se har cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsar los montos a que sta sea condenada a pagar si por orden judicial de retenci n o prohibici n se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de l que haya sido prohibido o retenido remplaz ndolo o modif ic ndolo de modo que no constituya una infracci n

Para aplicar esta disposici n bastar que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamaci n relativa a estas materias La Contraparte asumir a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

7 CERTIFICADO EN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Los materiales de seguridad deberan cumplir con todas las normas chilenas de seguridad y deben ser certificados por un organismo competente cada producto debera traer el sello o un certificado que acredite que cumple con las normas

8 INSPECCION TECNICA

Codelco Chile se reserva el derecho de realizar inspecciones t cnicas antes de la entrega del bien El Proveedor deber dar las facilidades necesarias para que los representantes de Codelco ingresen a sus instalaciones

9 SERVICIO TECNICO GARANTIAS

Trat ndose de equipos el Proveedor debe proporcionar a Codelco junto con su Oferta especificaciones completas cat logos tipo de servicio t cnico ofrecido garant as de f brica caracter sticas y plazo de validez de las garant as

10 LUGARES DE ENTREGA

AGUNSA SANTIAGO BODEGA DE PROVEEDOR

BODEGA CONSOLIDACION SANTIAGO EBC

Los materiales adquiridos en esta orden de compra deben ser entregados en la Bodega de Consolidaci n AGUNSA Avda La Monta a N 1550 Parque Industrial Valle Grande Lampa Porter a Alfa Santiago

Horario de Recepci n de Carga

Lunes a Viernes h biles 08 30 Horas a 16 30 Horas

Contacto

Nombre Correo Fono

Sra Bernardina Pino bernardina pino report cl 2 2 4602475

BODEGA DE PROVEEDOR EN SANTIAGO Incoterm EBP

Los materiales adquiridos en esta orden de compra ser n entregados en Bodega del Proveedor EBP sobre cami n en la Regi n Metropolitana

El Proveedor deber Notificar y Agendar con AGUNSA el retiro desde sus bodegas con una anticipación de al menos 48 horas en relación con la fecha efectiva de la transferencia EBP de estos materiales

Para este Agendamiento de retiro el proveedor deber proporcionar información fidedigna en cuanto a cantidad Peso y Dimensiones de los Bultos declarados y podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra Packinglist o el ASN

A través del Call Center de AGUNSA número 2 2 4602475

A través de correo electrónico agendamientos.agunsa.cl

NOMBRE

AGUNSA y el proveedor concordarán de acuerdo a hora específica para la entrega y recepción de los materiales en Bodega de Consolidación fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que será exigido al momento de la entrega de los materiales. El proveedor tendrá que cumplir obligatoriamente este Agendamiento.

Este agendamiento debe realizarse con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas en relación con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA.

Para este Agendamiento el proveedor podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra Packing list o el ASN

A través del Call Center de AGUNSA
Sitio Web de Agendamiento AGUNSA www.agunsa.cl

11 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el proveedor deberá cumplirse a cabalidad no habrá prórrogas.

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicarán prórrogas en las fechas de entregas.

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la OC consignando una anotación negativa en su Hoja de Vida y en la evaluación de desempeño sin perjuicio de la aplicación de suspensiones, bloqueos y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cláusulas de la OC.

Las fechas de entrega pactada se indican en cada ítem de este pedido.

12 REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA O RETIRO DE LOS MATERIALES

Para la entrega o retiro de los materiales el proveedor deberá emitir ASN PackingList y Guía de Despacho con las siguientes formalidades:

El proveedor al despachar el material según Agendamiento deberá:
Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
Generar un aviso de entrega electrónico ASN
Deberá imprimir el ASN
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Para retiro de materiales de Bodega Proveedor EBP junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje PackingList detallando cantidad de bultos descripción y descripción del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en centímetros o metros por cada bulto.

Un ASN será emitido por cada bodega de destino y por tanto no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino.

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2 luego opción 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

Junto al despacho o retiro de material el proveedor debe emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente información a lo menos:

División Codelco
Número de orden de compra
Número de ítem según OC de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

13 EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del proveedor y no ser n recibidas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la m xima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final

Todo bulto deber contener la siguiente marca

Fecha de O C XXXXXXXXXX
Fecha Hora de emision del Packing List XXXXXXXXXX
Nombre fant a a proveedor XXXXXXXXXX
Origen XXXXXXXXXX
Destino XXXXXXXXXX
Orden de Compra XXXXXXXXXX
ASN XXXXXXXXXX
Gu a Despacho XXXXXXXXXX
Bulto XXXXXXXXXX

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor informaci n consultar instructivo en el portal se compras de Codelco Elementos y forma de embalajes

Medici n de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

I Informaci n de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

Cantidad de Bultos El proveedor debe informar n mero total de bultos a entregar identificando con la serie 1 de 1 o 1 de xxx bultos 2 de xxx bultos 3 de xxx bultos y as sucesivamente seg n corresponda

Pesos de los Bultos El proveedor debe informar el Peso Bruto real de cada bulto en Kilos o Toneladas El Peso ser el resultado fiel del romaneo de cada bulto

Medidas de los Bultos El proveedor debe informar las Dimensiones de cada bulto se alando el Largo x Ancho x Alto en Cent metros o Metros Esta informaci n debe ser lo suficientemente clara y precisa que permita el c lculo exacto del cubicaje en metros c bicos de cada bulto

El Proveedor deber informar s lo los bultos que forman parte de la Entrega No se aceptar Pesos y Dimensiones estimadas

El Peso y Dimensiones se debe detallar en

Un packinglist o Listado de Contenidos de Bultos

ASN Nota anticipada de Despacho
Notificaci n de Entrega y Agendamiento

II Visitas de Inspecci n de Bultos

Para cautelar una correcta asignaci n de Veh culo s

Codelco AGUNSA se reservan el derecho de visitar al Proveedor

para validar la cantidad exacta de bultos sus pesos y

Dimensiones Adicionalmente se podr validar que los

embalajes cumplan con los est ndares exigidos

14 FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercader as el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el rea persona y motivo de
la visita

Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante
y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen
al terminal

Circular a una velocidad inferior a 20 km hr

Luces del veh culo encendidas

Luces intermitentes encendidas

Baliza destellante de color amarillo sobre el techo del
veh culo encendida

15 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA CARGA

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets incluidos en el precio aptos para descarga
mecanizada y transportarlos sobre cami n

Las cargas de peso total superior a 200 kilogramos

Cláusulas Generales:

Las cargas de peso unitario superior a 50 kilogramos

Las cargas de peso volumen o dimensiones no aptas para
descarga manual

Es obligatorio que en cada oferta se indique el peso en kilogramos y el volumen en metros c bicos estimados para cada uno
de los tems cotizados expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada material

Nota

Para cargas con peso total o unitario superior a 200 kilogramos o especiales deben ser en pallets reforzados de madera

Se debe cumplir cabalmente las especificaciones indicadas en los documentos Elementos y Formas de Embalaje y
Embalajes de Materiales Especiales Estos documentos est n disponibles en el sitio web www.codelco.cl Secci n Proveedores

16 MATERIALES EN RECLAMOS

Los proveedores tendr n 60 d as para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados ser n descontados de futuras facturas al proveedor Los materiales reclamados deber n ser retirados a los 100 d as por los proveedores a sus costos caso contrario ser n considerados como bienes abandonados y se enviar n al patio de remate divisional para su venta o destrucci n si corresponde

17 AUDITOR AS CON PROVEEDORES DE SOFTWARE

En el caso de las compras de licencias de Software y respecto a eventuales auditor as llevadas a cabo por el Proveedor que arrojen de cualquier forma la determinaci n que Codelco se encuentra en posesi n y o haciendo uso de software al margen de la compra esto es sin derecho o de forma irregular el Proveedor deber informarlo al Comprador en forma pormenorizada indicando a lo menos el o los software en dicha situaci n el n mero de equipos en los que se encuentra instalado el o los software junto con la identificaci n de los mismos y en la medida de lo posible la identidad de los usuarios que estar an en posesi n y o haciendo uso de software

Recibido el informe con conclusiones y determinaciones Codelco contar con un plazo de 60 d as corridos contados desde la recepci n para efectuar observaciones y u objetar derechamente las conclusiones formuladas por el Proveedor En caso de estar de acuerdo con las observaciones formuladas por el Proveedor y en la medida que dicho acuerdo implique un reconocimiento de estar efectivamente en posesi n de y o haciendo uso de software al margen de la compra Codelco dentro del mismo plazo podr sin sanci n multa pena o similar consecuencia alguna proceder a desinstalar el o los software que a su sola discreci n determine que no requiera y o adquirir licenciar o de alguna otra manera regularizar la situaci n de el o los software mediante una Orden de Compra La desinstalaci n antes referida ser informada mediante comunicaci n escrita de Codelco al Proveedor a petici n de sta

18 REGLAMENTO CORPORATIVO SOBRE PROTECCI N DEL MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y O BIENES

Con el prop sito de cumplir con la Pol tica Corporativa de Gesti n Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional de CODELCO se ha desarrollado el presente Reglamento que dar a los Proveedores de Servicios y o Bienes en lo sucesivo Proveedores y a todos los colaboradores en general as como al personal de CODELCO las pautas para una efectiva protecci n del medio ambiente

Generalidades

En virtud del compromiso de CODELCO para la Conservaci n y Protecci n del Medio Ambiente y la necesidad de garantizar la aplicaci n de las mejores pr cticas ambientales por parte de los Proveedores se entender incorporada la presente Reglamentaci n Ambiental en todos los contratos con terceros

Esta reglamentaci n tambi n ser aplicable a las empresas entidades o personas naturales que aunque no presten servicios directos para CODELCO ejecuten trabajos u otras actividades en terrenos de sus propiedades

A continuaci n se estipulan las exigencias m nimas que deben cumplir los contratistas o proveedores respecto a la Protecci n del Medio Ambiente

1 Protecci n del Medio Ambiente

1 1 Protecci n del medio ambiente laboral

El Proveedor debe cumplir con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrollos sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia deber conocer en su totalidad dichas disposiciones y su aplicaci n para lo cual debe estar debidamente capacitado y entrenado

El Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus trabajadores tanto en el rea de trabajo como en los campamentos tengan un medio ambiente adecuado consecuente con la legislaci n vigente y las directrices de la Corporaci n al respecto

1 2 Protecci n del medio ambiente poblacional

El Proveedor debe velar que sus trabajadores los de sus subcontratistas e incluso sus proveedores no da en el medio ambiente en las reas poblacionales respetando las normas que regulan sus actividades aplicando medidas que reduzcan la generaci n de residuos y sus impactos contaminantes sobre las personas y los bienes de la naturaleza En especial se debe cuidar que no se produzcan problemas de contaminaci n por generaci n de residuos peligrosos y o emisiones al aire agua suelo y tambi n por contaminaci n visual y ac stica

1 3 Protecci n de la flora y fauna

El Proveedor y su personal no podrán sin autorización previa de parte del rea administradora del contrato o la autoridad pertinente cubrir o cortar ninguna especie vegetal. Tampoco podrán utilizarlas como combustible particularmente aquellas reconocidas como raras o protegidas. Llareta por ejemplo.

Respecto de la fauna estar expresamente prohibida la caza de cualquier especie dentro de los límites de los establecimientos y lugares donde se efectúen faenas mineras e industriales de la Corporación como también en terrenos privados y fiscales que la Corporación detenga legalmente a cualquier título y aquellos en los que tenga autorización para fines de exploración y explotación de recursos naturales. También estar expresamente prohibido capturar, molestar o maltratar a los animales.

Se exigir un respeto irrestricto de las temporadas de veda y las dem s condiciones establecidas en la legislaci n con respecto a la pesca

2 Protección del ecosistema

21 Aire

La emisión de gases ya sea desde equipos y maquinarias de combustión interna como de chimeneas debe cumplir con la normativa legal correspondiente. Cualquier infracción en este sentido dará lugar a que la Corporación no permita la utilización de dichos equipos maquinarias o instalaciones.

En los terrenos donde se lleva cabo algún trabajo o proyecto no se permitir quemas de neumáticos aceites usados u otros lubricantes o productos que puedan liberar gases tóxicos

22 *Aqua*

Adem s de lo que estipula la legislaci n vigente ser causal de grave infracci n al contrato el vaciado de cualquier sustancia nociva a los cauces naturales o artificiales o a otras obras hidr uicas de conducci n o acopio de aguas existentes sean de aguas superficiales o subterr neas tales como embalses frangues pozos drenes puenteras cauces secos etc.

Se consideran materias nocivas entre otras las siguientes:

Labores y detergentes

Jabones y detergentes

Elementos tóxicos o peligrosos

Combustibles Solventes

Solventes Aceites quemados

Basuras domésticas y residuos sólidos industriales

Aguas servidas no tratadas en plantas o sin un sistema autorizado de evacuación a base de fosas sépticas y pozos o drenes absorbentes.

Productos de movimiento de tierras y demoliciones

Cualquier otra sustancia que la División considere nociva a su solo juicio.

En la ejecuci n de los trabajos en terreno cordillerano el Proveedor deber mantener inalterado el sistema natural de drenaje superficial existente canalizando las aguas interceptadas por las obras provisorias y por sus instalaciones hacia los cursos originales sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que procedieren de modo de evitar la formaci n de nuevos cauces y minimizar o controlar las erosiones asociadas.

23 Suelo

Los residuos o desechos y escombros provenientes de las faenas así como los materiales de escarpes y excedentes de los movimientos de tierra deben ser recolectados y transportados por el Proveedor a los sitios de disposición autorizados y asignados por la Corporación y bajo las condiciones que establece de acuerdo a los procedimientos existentes para tal efecto.

Está prohibido depositar residuos o desechos sólidos o líquidos sean estos domésticos industriales o de otro origen en los terrenos de propiedad de la Corporación a menos que en caso de excepción sea autorizado por escrito por ella. En este último caso se debe cumplir estrictamente con las exigencias que sean fijadas en cuanto a la forma de depósito manejo y forma de depositar los residuos.

En el caso de faenas en la zona cordillerana o en despoblado los residuos domésticos se deberán recolectar en bolsas plásticas y transportar al vertedero municipal más cercano en faenas mayores se puede acondicionar vertedero propio y solicitar autorización al Servicio de Salud regional para su utilización.

Fuera de la propiedad de la Corporaci n el Proveedor debe cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes respecto al manejo, transporte y disposici n de los residuos.

3 Transporte de Materiales

Manejo de sustancias peligrosas

El Proveedor debe respetar las disposiciones legales e internas vigentes para el transporte de sustancias peligrosas como por ejemplo cido sulf rico arsenito de calcio u otros.

El Proveedor debe indicar si el uso y/o consumo de la mercancía ofrecida puede generar aspectos ambientales causas que

tengan un impacto efecto en las personas el medio ambiente y o las instalaciones tales como los siguientes sin que la lista sea limitante para la informaci n a entregar

Aspectos ambientales causa Impactos ambientales efecto

Emisiones gaseosas Contaminaci n del aire enfermedades respiratorias

Generaci n de residuos industriales I quidos Riles Contaminaci n de aguas enfermedades por consumo de aguas contaminadas

Generaci n de residuos industriales s lidos Rises Contaminaci n de laderas monta osas donde se encuentran los vertederos Manejo de residuos ya sean t xicos peligrosos o inertes Contaminaci n por derrame de residuos en aguas suelo etc

En particular respecto a las Sustancias Peligrosas de acuerdo al Decreto Supremo 298 del Ministerio de Transporte el Proveedor debe advertir y entregar toda la documentaci n necesaria para el cumplimiento de la legislaci n vigente relacionada con la identificaci n hoja de datos de seguridad HDS transporte HDST manipulaci n y almacenamiento de la sustancia peligrosa

4 Manejo de petr leo y sus derivados

Combustibles y lubricantes deben ser almacenados respetando est ndares que excluyan el uso de tambores provisорios

Los estanques de combustible sus sistemas de seguridad y de alimentaci n deben ser dise ados en tal forma que garanticen no afectar el suelo ni cuerpos de agua superficiales o subterr neos ya sea por roturas rebases o accidentes Adem s deben estar dotados de sistemas de conexi n a tierra y dique de contenci n de rebases

Los residuos de combustibles y derivados por ning n motivo deben contaminar el suelo y si accidentalmente esto llega a suceder se debe retirar de inmediato el material contaminado el que ser tratado como residuo peligroso debiendo cumplirse las disposiciones legales e internas existentes para tal efecto

Se debe contar con lona impermeable para evitar contaminar el suelo en las mantenciones de terrenos o reparaciones imprevistas

No est permitida la aplicaci n de aceite usado en caminos de tierra

5 Actitud con el entorno

5 1 Protecci n del paisaje

De acuerdo a la legislaci n vigente el trazado y dise o de los caminos necesarios debe respetar la flora fauna y paisaje existentes

La construcci n de caminos que demanden las faenas debe tener la autorizaci n previa del personal competente de la Corporaci n y de la Autoridad pertinente

No se podr construir piscinas ni alterar los cauces naturales y artificiales de acopio y conducci n de aguas superficiales y subterr neas sin autorizaci n previa de la Corporaci n o del propietario si dichas obras y cauces se hallaren en terrenos privados y de la autoridad administrativa si fuere procedente

El t rmino de faenas debe incluir la reconstituci n de las caracter sticas iniciales del paisaje en la medida de lo razonable lo que debe ser discutido previo al inicio de las faenas con el personal competente de la Corporaci n y de la autoridad pertinente

5 2 Protecci n de valores culturales

La realizaci n de faenas debe tomar las medidas contempladas en la legislaci n en pro del respeto y cuidado de los sitios con valor arqueol gico construcciones aut cticas u otras de antig edad evidente No se podr pintar se ales en esas construcciones

6 Disposiciones generales

El Proveedor declara expresamente y se obliga a que durante la prestaci n de servicios para la Corporaci n tanto l como su personal y las dem s personas que presten servicios para l incluyendo los subcontratistas o sub proveedores si los hubiere actuar n bajo los siguientes lineamientos

Aplicar n las mejores pr cticas de protecci n del medio ambiente con el fin de reducir neutralizar o eliminar el impacto sobre las personas y los bienes de la naturaleza

Tendr n especial consideraci n en el cumplimiento de las normas del C digo Sanitario y de todas las leyes reglamentos decretos y resoluciones sobre protecci n del medio ambiente

Dar n aviso a la Corporaci n por la v a m s r pida posible de cualquier situaci n que pudiera significar riesgo de contaminaci n para las personas o el medio ambiente

Este aviso no liberar al Proveedor su personal y las dem s personas que presten servicios para l tales como subcontratistas y sub proveedores de su responsabilidad penal por las eventuales lesiones da os o perjuicios que sean ocasionados a los bienes y personas se aladas

Informar al rea administradora del contrato y previo al inicio de las obras acerca de los controles y procedimientos que se implementar n para una adecuada protecci n del medio ambiente

La informaci n deber incluir a los menos los siguientes aspectos

- Control de emisiones atmosf ricas
- Manejo de residuos industriales
- Manejo de residuos dom sticos
- Manejo de aceites y grasas residuales
- Manejo de combustibles
- Fuente de agua potable
- Requerimientos de agua industrial
- Manejo y disposici n de aguas servidas
- Procedimiento de protecci n de la flora y fauna
- Otros seg n requerimiento expreso del rea administradora del contrato

Estas materias formar n parte de un programa estructurado en el cual se definir n responsables frecuencia y est ndar de control

7 Verificaci n de Cumplimiento

El personal de CODELCO que supervisa el contrato de Proveedores es responsable de verificar el cumplimiento de las cl usulas ambientales del presente Reglamento De constatar irregularidades el Proveedor estar obligado a corregir y o remediar el medio afectado

19 EVALUACION DESEMPEnO PROVEEDORES DE BIENES

Codelco aplica a sus proveedores de bienes un proceso de evaluaci n de desempe o respecto al cumplimiento de sus entregas en cantidad y fecha estipuladas en las rdenes de compra

Las posiciones de compra que cumplan correctamente con ambos factores se consideran como correctamente entregadas mientras las que no lo hagan en al menos uno de los factores se consideran incorrectas

La nota final de evaluaci n corresponder al de posiciones correctamente entregadas sobre el total de posiciones entregadas en el periodo de evaluaci n

La calificaci n del desempe o de los proveedores en funci n de su evaluaci n ser la siguiente

- Calificaci n de Desempe o Descripc i n
- 90 Calificaci n 100 EXCELENCIA
- 80 Calificaci n 90 SUPERIOR
- 60 Calificaci n 80 MEDIO
- 0 Calificaci n 60 BAJO

Las calificaciones situadas en el rango BAJO de la escala podr n generar una sanci n a los proveedores suspendiendo su participaci n en procesos de cotizaci n licitaci n o adjudicaci n de bienes en todas las Divisiones de Codelco por un per odo definido seg n la siguiente tabla

- Calificaci n de Desempe o Descripc i n SANCION
- 0 Calificaci n 20 BAJO SUSPENSI N INDEFINIDA
- 20 Calificaci n 40 BAJO SUSPENSI N POR 12 MESES
- 40 Calificaci n 60 BAJO SUSPENSI N POR 6 MESES

Estas medidas ser n aplicables a los proveedores que tengan 5 o m s posiciones recibidas en el periodo de evaluaci n

Adem s estas calificaciones podr n considerarse como componentes de evaluaci n t cnica en los procesos de compras y o como filtro en la selecci n de proveedores para las licitaciones de bienes

Los proveedores que se encuentren el rango MEDIO de calificaci n deber n tomar planes de acci n para mejorar este indicador y llevarlo al rango SUPERIOR Si el proveedor completa 12 meses consecutivos con el indicador en el rango MEDIO sin registrar ninguna mejora Codelco podr bloquear al proveedor en el Portal de Compras por un per odo de 6 meses

20 CESION

El Proveedor no podr ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en la Orden de Compra que se genere producto de esta petici n de oferta ni constituir garant as prendas u otros grav menes que la pudiesen afectar

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del proveedor este deber ce irse por lo establecido para ese evento por la

Corporaci n y que se detalla en la cl usula factoring que se adjunta

21 CL USULA PARA LA CELEBRACI N DE CONTRATOS DE FACTORING

En caso que el Proveedor desee hacer uso de Factoring debe consultar con el Comprador acerca de las condiciones para efectuar esta operaci n

Condiciones Generales

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificaci n y pago de Codelco y sin que ello implique limitaci n alguna a los derechos conferidos por la ley 19 983 el PROVEEDOR informar de manera oportuna a CODELCO por medio del Gestionador de la Orden de Compra indicado en estos documentos si efectuar o no cesi n de los cr ditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efect a la cesi n de cr ditos contenidos en las facturas

Se entender que la informaci n a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago En aquellos pagos acordados a 30 d as se conviene que se entender oportuna aquella informaci n realizada al menos con 15 d as de anticipaci n a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo m ximo de 30 d as corridos contados desde su presentaci n para los efectos del n mero 2 del art culo 3 de la Ley 19 983

Adem s toda cesi n del cr dito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO de acuerdo con lo establecido en el art culo 4 de la Ley 19 983 o en conformidad a lo establecido en los art culos 1 901 y siguientes del C digo Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cessionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesi n del cr dito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisi n de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la menc n CEDIBLE y
b Que en la misma conste el recibo de las mercader as entregadas con indicaci n de la Divisi n localidad y recinto espec ficos as como la fecha de la entrega de los bienes adem s de estar dirigida a nombre la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nico tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o direcci n de destino la indicada en la orden de compra para el env o de las facturas

Adem s debe incluir la identificaci n de la persona que recibe el bien

c Que en la factura se identifique claramente el n mero de la orden de compra o contrato el tem correspondiente y las cantidades entregadas

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado s lo ser cedible cuando se acompa e una copia de la gu a o gu as de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente Para estos efectos el emisor de la gu a o gu as de despacho deber extender una copia adicional a las que la ley exige con la menc n cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligaci n las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicaci n por parte del Proveedor lo har responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que ser n descontadas de la orden de compra o de cualquiera garant a Boleta Bancaria retenci n o dep sito u obligaci n de pago que Codelco tenga con el proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicaci n constituir causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual ser sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra dej ndose constancia de ello en la historial de evaluaci n del proveedor para futuras licitaciones y servir de base para el cobro de multas o boletas de garant as e incluso para la terminaci n del contrato u orden de compra sin derecho a indemnizaci n de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situaci n que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificaci n legal sobre el cessionario del cr dito deber estar coordinada previa y directamente con el gestionador del Contrato u Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesi n de facturas electr nicas sta podr efectuarse s lo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripci n de la transferencia del cr dito mediante la incorporaci n de dichas operaciones en el Registro Electr nico de Cesi n de Cr ditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet Codelco rechazar de plano la cesi n de cr ditos contenidos en facturas electr nicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las dem s medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesi n de los cr ditos contenidos en estos instrumentos electr nicos

22 SOBRE DESEMPEnO TICO Y RESPONSABILIDAD PENAL Ley 20 393

En conformidad a las disposiciones de la Ley 20 393 en adelante La Ley se establece la responsabilidad penal de las personas jur dicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario p blico nacional o extranjero

El Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante enti ndase como se le denomine a sta en el contrato declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que tambi n ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con l en la ejecuci n del contrato por lo que garantiza de buena fe que l la administraci n de su empresa su personal y los que de l dependen en la ejecuci n del contrato se encuentran en conocimiento y capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley Tambi n garantiza de buena fe que todos ellos adoptar n las medidas de prevenci n de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los m s altos est ndares de probidad buenas pr cticas y comportamiento tico exigidos por dicha Ley y por la Corporaci n Nacional del Cobre de Chile durante toda la vigencia de la relaci n contractual

Si con ocasi n o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier ndole en o ante cualquier autoridad funcionario o entidad de cualquier naturaleza el Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante y quienes de ellos dependen actuar n con la m s alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la Ley prohibi ndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cl usula constituir un incumplimiento grave del contrato y ser motivo suficiente para que la Corporaci n Nacional del Cobre de Chile ponga t rmino unilateral al contrato sin derecho a indemnizaci n alguna a favor del Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante o quienes de ellos dependan para la ejecuci n del contrato

Si el Contratista entendi ndose sus due os empleados y asesores son imputados por delitos relacionados con la Ley 20 393 la continuidad del contrato quedar sujeta a la declaraci n de culpabilidad declarada en una sentencia definitiva afirme y ejecutoriada En caso que la Empresa Contratista entendi ndose sus due os empleados y asesores sea declarada culpable Codelco podr poner t rmino unilateral al contrato sin derecho a indemnizaci n alguna a favor del Contratista

ANEXOS

Son parte integrante de este pedido
Licitaci n de oferta publicada por Codelco
Cl usulas publicadas en Portal SRM
oferta del proveedor respuesta en SRM

CODELCO ALERTA A SUS PROVEEDORES ANTE FALSA ORDENES DE COMPRA

Codelco informa a sus proveedores que se han detectado suplantaciones de sus Ordenes de Compra por individuos inescrupulosos que enga osamente han emitido Ordenes de Compra falsas solicitando el despacho de mercaderias Para tales efectos han suplantado nombre de funcionarios de esta Corporaci n con direcciones de correo que no corresponden

Codelco reitera a sus proveedores no dejarse enga ar por estos falsos compradores y denunciar a los organismos competentes estos intentos de fraude A su vez Codelco informa que sus procesos de compraestan claramente establecidos e informados en www.codelco.cl con los cuales se garantiza la veracidad y transparencia de sus adquisiciones

PRECEDENCIA

Si existiese contradicci n entre las cl usulas del proceso de cotizaci n y las espec ficas prevalecer n estas ltimas

POR CODELCO CHILE ABASTECIMIENTO CODELCO CHUQUICAMATA

Informaci n de contacto

Direcci n del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATTA 326
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electr nico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Tel fono: +56 () 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de direcci n: 96806110-0

ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL

ID de comprador: 96806110-0

Otra informaci n

Otra información

Tipo de recepción: 4
Número de línea externa: 00010
Días estimados hasta la inspección: 0
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCode
Código de clasificación: M11.04.02
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación: GENERADORES DE PODER

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte

Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)

Ubicación del transporte:Bodega Logística Norte

Pedido enviado el: martes 9 sep. 2025 12:00 GMT-03:00

Recibido por SAP Business Network el: jueves 11 sep. 2025 16:19 GMT-03:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 306.306 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en jueves 11 sep. 2025 16:19 GMT-03:00